



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY



MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

44  
Reservado  
394

## CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA-CSIC Y EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

En la ciudad de Montevideo, el día <sup>13/4</sup> de April del año dos mil dieciseis, **POR UNA PARTE:** la Universidad de la República-Comisión Sectorial de Investigación Científica (en adelante UdelaR), representada en este acto por su Rector, Dr. Roberto Markarian, con domicilio en Avenida 18 de Julio 1824 de esta ciudad, y **POR OTRA PARTE:** el Ministerio de Industria, Energía y Minería (en adelante MIEM), representado en este acto por la Ministra, Ing. Carolina Cosse, con domicilio en la calle Sarandí 620 de esta ciudad, convienen en celebrar el siguiente **CONVENIO:**

### CLÁUSULA PRIMERA – ANTECEDENTES:

- 1.1 - Con fecha 27 de setiembre del 2013, la UdelaR y el MIEM suscribieron un convenio específico para la puesta en marcha del Centro de Extensionismo Industrial (CEI) como una herramienta de política industrial que estimule sistemáticamente la expresión de demandas tecnológicas y de innovación de las empresas uruguayas y su articulación con las capacidades del Sistema Nacional de Innovación, operando a partir de tres componentes: a) un servicio de Consultas de Orientación Tecno-Competitiva para empresas individuales, b) un portal web con mecanismos de conexión interactiva entre ofertas y demandas tecnológicas y c) un componente de identificación de necesidades a nivel sectorial. -----
- 1.2 - La conformación de la Unidad Ejecutora del CEI se inició en febrero de 2014 y, según Resolución Ministerial de fecha 10 de octubre de 2014, se autorizó la ampliación del plazo de vigencia del convenio original hasta el 31 de diciembre de 2015.-----
- 1.3 - Según Resolución Ministerial de fecha 21 de octubre de 2014, se autorizó la primera ampliación del monto del convenio original por \$ 784.080. -----
- 1.4 - En conformidad con el convenio y el plan de trabajo establecido, la Unidad Ejecutora del CEI entregó al MIEM un primer Informe de Avance por el periodo febrero-julio 2014 y un segundo Informe de Avance por el periodo agosto-diciembre de 2014, después de su aprobación por el Consejo Directivo del CEI.
- 1.5 - Según Resolución Ministerial de fecha 27 de febrero de 2015, se autorizó la segunda ampliación del convenio original, por un monto \$ 3.993.750. -----
- 1.6 - Existe un marco de actuación vigente para el CEI, definido en el convenio suscrito el 12 de setiembre de 2014 entre la UdelaR, el MIEM y la Cámara de Industrias del Uruguay, que acordaron en la cláusula segunda aportar en la medida de sus posibilidades los recursos humanos y materiales necesarios para la ejecución de las actividades del CEI.-----
- 1.7 - Dado que el plazo del convenio específico entre la UdelaR y el MIEM vence el 31 de diciembre de 2015, habiéndose alcanzado la máxima ampliación posible de su monto y siendo de amplia satisfacción para ambas partes las actividades realizadas por el CEI, se requiere para su continuidad la realización de un nuevo convenio entre las partes. -----

**CLAUSULA SEGUNDA - OBJETO:** El objeto de este Convenio es consolidar y potenciar el CEI como herramienta de política industrial para la detección y articulación de demandas



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY



tecnológicas y de innovación de la industria uruguaya, especialmente sus pequeñas y medianas empresas, cooperativas de producción y empresas autogestionadas, con la oferta de conocimientos disponible en el país y la estructura existente de apoyo a la competitividad. -----

**CLAUSULA TERCERA – OBJETIVOS:** Los objetivos específicos del Convenio son aquellos que deberá cumplir el CEI:

**3.1 -** Intensificar el uso del conocimiento en pequeñas y medianas empresas (en adelante PYMES) de seis sectores industriales, orientándolas hacia mejoras de productividad y competitividad, y facilitándoles el acceso a la estructura de apoyo al desarrollo tecnológico, la innovación y la competitividad. -----

**3.2 -** Contribuir a la descentralización territorial de la política industrial promoviendo los servicios del CEI en seis departamentos del interior del país y articulando las acciones con la estructura regional de apoyo del MIEM, la UdelaR y la Mesa Interinstitucional para el Desarrollo Local. -----

**3.3 -** Brindar insumos de calidad al MIEM para el diseño de políticas e instrumentos de apoyo a la competitividad e innovación empresarial, a partir de la sistematización de las oportunidades de mejora de productividad en PYMES de los sectores industriales objetivo. --

**3.4 -** Informar a la UDELAR-CSIC y centros tecnológicos sobre demandas de conocimiento que pueden resultar de interés para la investigación y el desarrollo tecnológico, y difundir como bien público la oferta sistematizada de capacidades de investigación de aplicación industrial. -----

**3.5 -** Difundir los resultados actuales y futuros de las actividades de extensionismo a diferentes actores involucrados en el desarrollo industrial del país, mostrando la necesidad y los beneficios de la intermediación entre la oferta y la demanda de conocimientos e instrumentos. -----

**3.6 -** Crear vínculos con entidades de extensionismo industrial en otros países a efecto de intercambiar modalidades, metodologías y buenas prácticas, e identificar barreras comunes en la vinculación Estado-Sector productivo-Academia y formas concretas de superarlas. -----

**3.7 -** Mejorar las capacidades de gestión, monitoreo y evaluación de desempeño e impacto del CEI. -----

**CLAÚSULA CUARTA – METAS:** En concordancia con los objetivos específicos, se establecen las siguientes metas para el año 2016:

**4.1 -** Haber realizado un mínimo de 50 Consultas de Orientación Tecno-Competitiva (COTC) en el año 2016, de acuerdo a la metodología de trabajo ya establecida por el CEI, atendiendo a PYMES de los seis sectores industriales seleccionados. -----

**4.2 -** Lograr que PYMES de por lo menos seis departamentos del país demanden los servicios del CEI, como resultado de los eventos de difusión realizados en colaboración con la estructura de apoyo a nivel departamental. -----

**4.3 -** Lograr que por lo menos el 60% de las PYMES atendidas implementen algunas de las

recomendaciones incluidas en su Plan de Acción y/o se vinculen con centros tecnológicos. --

**4.4 -** Lograr que la sistematización y documentación de los tipos de problemas tecnológicos y productivos y las oportunidades de innovación y mejora de competitividad, encontrados en el sector de PYMES de los sectores industriales seleccionados, constituyan aportes relevantes para la definición de políticas industriales y para la toma de acción por parte de los Consejos Sectoriales. -----

**4.5 -** Entregar un informe al MIEM que documente las carencias o debilidades de la estructura de apoyo a la competitividad en relación con la demanda. -----

**4.6 -** Lograr que el relevamiento de la oferta de capacidades de investigación e innovación de aplicación industrial, difundido en formatos adecuados, sea usado como referencia y apoyo para la vinculación academia – sector productivo. -----

**4.7 -** Disponer de sólidos argumentos y métodos de trabajo, basados en la evidencia y el aprendizaje a nivel nacional así como en las buenas prácticas a nivel internacional, a favor del extensionismo como herramienta para la vinculación y articulación de la oferta y la demanda de conocimiento en el país.

#### **CLÁUSULA QUINTA – MONTO TOTAL Y FORMA DE PAGO:**

**5.1 -** El monto total de este Convenio asciende a la suma de **\$ 8.611.973** (ocho millones seiscientos once mil novecientos setenta y tres pesos uruguayos), según presupuesto presentado en el Anexo I, que forma parte de este Convenio.

**5.2 -** Dicho monto será aportado por la Dirección Nacional de Industrias, Unidad Ejecutora del Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la UdelaR para la realización de las tareas especificadas en el Plan de Trabajo del CEI para 2016, presentado en el Anexo II, que forma parte de este Convenio. -----

**5.3 -** Los pagos se realizarán mediante transferencias bancarias trimestrales a la UdelaR de acuerdo al calendario de pagos detallado en el Anexo II. -----

**5.4 -** El monto de este Convenio podrá ampliarse, de entenderse necesario, por la vía de Acuerdos Complementarios, según lo indicado en la Cláusula Sexta. -----

**5.5 -** La UdelaR realizará las respectivas Rendiciones de Cuentas según lo establece las disposiciones de la Ordenanza No 77 del Tribunal de Cuentas de la República. -----

**5.6 -** Para la ejecución del presente Convenio, se establece una comisión del 10% (diez por ciento) para la UdelaR por gastos administrativos y de gestión, según lo establece la ordenanza sobre aplicación de recursos extrapresupuestales aprobada por el Consejo Directivo Central con fecha 05 de mayo de 1993 (Resolución N°42), aplicado sobre el importe de ejecución real de los fondos administrados, quedando la UdelaR autorizada a retener dicho importe. Dicho monto está incluido en el monto total establecido en el presente Convenio. -----

**5.7 -** Si al finalizar la vigencia del presente Convenio existiera algún saldo positivo resultante de la no ejecución de la totalidad de las sumas transferidas, la UdelaR deberá devolver dicho importe al MIEM. A tales efectos, el MIEM deberá indicar a UdelaR cómo proceder con el remanente.-----



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY



**CLÁUSULA SEXTA: ACUERDOS COMPLEMENTARIOS:** Este Convenio podrá ser modificado y/o ampliado de conformidad entre ambas partes por Acuerdos Complementarios.-----

**CLÁUSULA SÉPTIMA – RESPONSABLES DE LA EJECUCION DEL PROYECTO:** Cada institución nombra a las siguientes personas como responsables por la correcta ejecución y cumplimiento del Plan de Trabajo establecido en la cláusula quinta (segunda): a) por el MIEM, Sr. Rafael Mendive, Director de DINAPYME; b) por la UdelaR, Dra. Judith Sutz, Coordinadora Académica de la Comisión Sectorial de Investigación Científica; c) por el CEI, Ec. Michele Snoeck, Coordinadora del CEI. No obstante las designaciones mencionadas, cada una de las partes podrá sustituir las referidas designaciones, bastando para ello la comunicación en forma fehaciente a la otra parte.-----

**CLAÚSULA OCTAVA – MORA POR INCUMPLIMIENTO:** Las partes caerán en mora de pleno derecho cuando se incumpla con las obligaciones mencionadas en el presente Convenio.-----

**CLÁUSULA NOVENA – PLAZO:** Este convenio mantendrá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016. La pérdida de vigencia de este Convenio no afectará las actividades pendientes de finalización que hubieren sido aprobadas por las partes oportunamente. -----

**CLÁUSULA DÉCIMA – RESCISIÓN:** Si alguna de las dos partes quisiera rescindir el presente convenio, deberá comunicar su voluntad con una antelación de 60 días por medio fehaciente.-----

**CLÁUSULA DÉCIMOPRIMERA – INTERPRETACIÓN:** Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este convenio se solucionará por la vía de la negociación directa. En cualquier momento una parte podrá proponer a la otra su modificación sin que ello genere ningún derecho a indemnización o reparación de ninguna especie o naturaleza. -

**CLÁUSULA DÉCIMOSEGUNDA – CONFIDENCIALIDAD Y USO DE LA INFORMACION OBTENIDA:** Las partes asumen la obligación de confidencialidad respecto de la información obtenida durante el desarrollo del presente Convenio, y se comprometen a concederle un uso estrictamente destinado únicamente a la tarea propia del objeto de este Convenio. -----

**CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA – PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y RESULTADOS:** Los resultados de los conocimientos obtenidos producto del objeto del presente Convenio, constituyen propiedad intelectual de las partes firmantes, debiendo las mismas autorizar su uso o transmisión a terceros. La UdelaR se regirá por la Ordenanza de Propiedad Intelectual vigente en la institución.-----

**CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA – NOTIFICACIÓN:** A todos los efectos a que diere lugar este Convenio, las partes constituyen domicilios especiales en los indicados como respectivamente suyos en la comparecencia de modo que, no mediando comunicación formal a la otra parte de cualquier variación que se produzca al respecto, será considerada



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY



válida toda comunicación, notificación, o similares que se practiquen mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente que se dirija a los señalados domicilios. -----

**CLÁUSULA DÉCIMOQUINTA – EJEMPLARES:** Este Convenio entrará en vigencia una vez suscrito, a cuyo efecto se extenderán dos ejemplares, siendo dichos textos igualmente auténticos. -----

Y para constancia se otorgan y firman los dos ejemplares de su mismo tenor en el lugar y fecha anteriormente indicados. -----

Dr. Roberto Markarian  
Rector  
UdelaR

Ing. Carolina Cosse  
Ministra  
MIEM

**13 ABR. 2016**



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY



## ANEXO I

### PRESUPUESTO CONVENIO

Nov-Dic. 2015 y Ene-Dic 2016 - En pesos uruguayos

Rubros	2015	2016*	Total
Coordinadora		1.563.441	1.563.441
Facilitador (ingeniero)		1.023.437	1.023.437
Facilitadora (ingeniera, tiempo parcial)		625.795	625.795
Especialista en instrumentos		1.029.237	1.029.237
Encargada de comunicación		1.023.437	1.023.437
Ejecutiva financiera		330.367	330.367
Investigador/Evaluador		1.018.447	1.018.447
<i>Subtotal</i>		6.614.161	6.614.161
Fondos requeridos para terminar 2015**	814.651		814.651
Previsión licencias no gozadas 2016		400.254	400.254
Comisión UdelaR (10%)	81.465	701.442	782.907
<b>TOTAL</b>	<b>896.116</b>	<b>7.715.857</b>	<b>8.611.973</b>

\* Incluye un 10% de ajuste salarial.

\*\* Noviembre (parcial), diciembre y aguinaldos.

ANEXO II - PLAN DE TRABAJO 2016

**Objetivo general:** consolidar y potenciar el CEI como herramienta de política industrial para la detección y articulación de demandas tecnológicas y de innovación de la industria uruguaya, especialmente sus pequeñas y medianas empresas, con la oferta de conocimientos disponible en el país y la estructura existente de apoyo a la competitividad.

OBJETIVOS ESPECIFICOS	RESULTADOS ESPERADOS	ACTIVIDADES	MONTO \$	FECHA PARA DISPONIBILIDAD DE FONDOS EN CUENTA UdelaR	OBSERVACIONES*	PLAZOS DE EJECUCION 2015 - 2016												Total transferencias			
						nov-dic-15	ene-16	feb-16	mar-16	abr-16	may-16	jun-16	jul-16	ago-16	sep-16	oct-16	nov-16		dic-16		
Finalización Fase 1 del CEI	El CEI cumplió con éxito las metas de su fase 1 y es reconocido en el medio como organismo de vinculación entre diferentes actores del desarrollo industrial	Finalización de la fase 1 del CEI (2014-2015) últimas Consultas (COTC) a empresas, cuarto informe semestral de actividades del CEI, informe sobre necesidades tecnológicas y de conocimiento de las empresas atendidas, informe final de proyecto, organización fase siguiente del CEI	2.035.339	01/11/2015	Sueldos CEI de noviembre (parte) y diciembre con aguinaldo (no era posible ampliar más el convenio 2014-2015) + sueldos de enero y febrero 2016 (la Admin. de UdelaR cierra en enero)	2.035.339															
Objetivo 1 Intensificar el uso del conocimiento en PYMES de seis sectores industriales orientados hacia mejoras de productividad y competitividad, y facilitándoles el acceso a la estructura de apoyo al desarrollo tecnológico, la innovación y la competitividad	1 - Un mínimo de 50 empresas han sido atendidas y orientadas por el CEI en 2016, con una metodología de trabajo comprobada en 2014-2015 (Consultas de Orientación Tecnológica Competitiva, COTC) 2 - Se han realizado COTC en los seis sectores industriales seleccionados 3 - No menos del 60% de las PYMES atendidas implementan algunas de las recomendaciones incluidas en su Plan de Acción y se vinculan con centros tecnológicos	1 - Organizar la selección de tres nuevos sectores industriales objetivo del CEI con el MIEM y la CIU y acordar un plan de trabajo con los Consejos Sectoriales																			
		2 - Realizar un mínimo de 50 Consultas de Orientación Tecnológica Competitiva (COTC) a empresas en 2016	1.966.999	01/03/2016	Sueldos CEI para el trimestre marzo-mayo 2016			1.966.999													
		3 - Efectuar el seguimiento periódico de las empresas atendidas (incluyendo las de la Fase 1 del CEI) y registrar las acciones que toman una vez finalizadas las COTC	1.651.048	01/06/2016	Sueldos CEI para el trimestre junio-agosto 2016						1.651.048										
		4 - Organizar reuniones semestrales del equipo del CEI a cargo de las COTC para integrar las lecciones aprendidas en la metodología de trabajo, y documentar los avances logrados	1.967.958	01/09/2016	Sueldos CEI para el trimestre set-nov. 2016											1.967.958					
		5 - Implementar una estrategia de comunicación proactiva para captar demandas de las PYMES por los servicios del CEI y canalizar información resultante de los servicios del CEI hacia los Consejos Sectoriales	550.349	01/12/2016	Sueldos CEI para diciembre 2016																550.349
		6 - Actualizar y mejorar las bases de datos del CEI sobre: a) instrumentos de apoyo, b) servicios privados y públicos para la ejecución de los planes de acción por las empresas, y c) fuentes de información internacionales relevantes para los sectores industriales objetivo																			
Objetivo 2 Contribuir a la descentralización territorial de la política industrial, promoviendo los servicios del CEI en por lo menos seis departamentos del interior del país y coordinando las acciones con la estructura regional de apoyo del MIEM, la UdelaR y la Mesa interinstitucional para el Desarrollo Local	Por lo menos seis departamentos del país demandan los servicios del CEI, como resultado de los eventos de difusión realizados en colaboración con la estructura de apoyo a nivel departamental	2.1 - En conjunto con el MIEM, la UdelaR y la CIU, seleccionar los departamentos en los que actuará prioritariamente el CEI																			
		2.2 - Comunicar los servicios del CEI a la estructura institucional de apoyo empresarial en los departamentos seleccionados																			
		2.3 - Realizar eventos empresariales para promover los servicios del CEI en los departamentos objetivo, entre otros al menos dos desayunos empresariales organizados en conjunto con la estructura institucional local de apoyo																			
		2.4 - Asegurar una distribución geográfica de las COTC a realizarse acorde con el objetivo de descentralización																			
Objetivo 3 Brindar insumos de calidad al MIEM para el diseño de políticas e instrumentos de apoyo a partir de la sistematización de las oportunidades de mejora de productividad en PYMES de los sectores industriales objetivo	Los informes entregados al MIEM son aportes valiosos y útiles para la definición de políticas	3.1 - Elaborar informes para el MIEM que documenten el uso de los instrumentos de apoyo por las PYMES atendidas, y las carencias y debilidades de la estructura de apoyo a la competitividad en relación con la demanda																			
		3.2 - Sistematizar y documentar los tipos de problemas tecnológicos y productivos detectados en las empresas atendidas, así como sus debilidades en la gestión de su cadena de valor. Comunicar demandas a otros actores (por ej. Consejos Sectoriales, Centro Tecnológico de la Industria Plástica)																			

Fecha	Total (\$)
01/11/2015	2.035.339
01/03/2016	1.966.999
01/06/2016	1.651.048
01/09/2016	1.967.958
01/12/2016	550.349
31/12/2016	440.280
<b>Total convenio</b>	<b>8.611.973</b>

**SUMEN TRANSFERENCIAS A REALIZAR**

Objetivo 4	El fortalecimiento de la oferta de instituciones generadoras de conocimiento para la oferta de capacidades de investigación e innovación que surgen de las CTC's (a) presentar los tipos de demandas tecnológicas que surgen de las CTC's (b) analizar conjuntamente como mejorar la aplicación productiva y el desarrollo de las demandas tecnológicas	Objetivo 5	Organizar un evento ( taller) de presentación y discusión de los resultados del CCI en el periodo 2014-2015 y del aprendizaje en materia de extensión, con responsables de programas de apoyo a la industria, empresarios beneficiarios del CCI, representantes de los nuevos sectores industriales a atender y otros actores interesados (por ej. PIT-CNT, Consejos Sectoriales), recogiendo aportes e identificando áreas de trabajo conjunto.	Objetivo 6	Elaborar un diálogo con entidades de referencia y argumentar con evidencia los beneficios de la extensión industrial a nivel nacional, así como el aprendizaje en la definición del concepto, metodologías de trabajo y mejores prácticas.	Objetivo 7	El CEI se desearía a interiorización de la información de las actividades del CCI en las empresas a fin de haber sido atendidas. Actualizar y mejorar el Sistema de Evaluación del CCI, incluyendo una evaluación preliminar del impacto de las actividades del CCI en las empresas a fin de haber sido atendidas. Elaborar el primer informe anual sobre las actividades e resultados del CCI y elevarlos al Consejo Directivo junto con propuestas orientadas al escalamiento del CCI para potenciar su impacto en la industria nacional.	TRANSFERENCIAS A REALIZAR AÑO 2015 EN \$:		TRANSFERENCIAS A REALIZAR AÑO 2016 EN \$:		FECHAS PARA REALIZAR TRANSFERENCIAS:		TOTAL TRANSFERENCIAS 2016-2016 EN \$	
								440.280	31/12/2016	1.966.999	01/03/2016	1.651.048	01/06/2016	1.967.958	01/09/2016
Organizar una jornada de trabajo con instituciones generadoras de conocimiento para la oferta de capacidades de investigación e innovación que surgen de las CTC's (a) presentar los tipos de demandas tecnológicas que surgen de las CTC's (b) analizar conjuntamente como mejorar la aplicación productiva y el desarrollo de las demandas tecnológicas	440.280														
Organizar la implementación de las recomendaciones o plan de acción que resultaron de 4.1															
Organizar un evento ( taller) de presentación y discusión de los resultados del CCI en el periodo 2014-2015 y del aprendizaje en materia de extensión, con responsables de programas de apoyo a la industria, empresarios beneficiarios del CCI, representantes de los nuevos sectores industriales a atender y otros actores interesados (por ej. PIT-CNT, Consejos Sectoriales), recogiendo aportes e identificando áreas de trabajo conjunto.															
Elaborar un diálogo con entidades de referencia y argumentar con evidencia los beneficios de la extensión industrial a nivel nacional, así como el aprendizaje en la definición del concepto, metodologías de trabajo y mejores prácticas.															
Elaborar el primer informe anual sobre las actividades e resultados del CCI y elevarlos al Consejo Directivo junto con propuestas orientadas al escalamiento del CCI para potenciar su impacto en la industria nacional.															
Actualizar y mejorar el Sistema de Evaluación del CCI, incluyendo una evaluación preliminar del impacto de las actividades del CCI en las empresas a fin de haber sido atendidas.															
Actualizar y mejorar el Sistema de Evaluación del CCI, incluyendo una evaluación preliminar del impacto de las actividades del CCI en las empresas a fin de haber sido atendidas.															
Elaborar el primer informe anual sobre las actividades e resultados del CCI y elevarlos al Consejo Directivo junto con propuestas orientadas al escalamiento del CCI para potenciar su impacto en la industria nacional.															
<b>TOTAL TRANSFERENCIAS 2016-2016 EN \$</b>	<b>440.280</b>														

Udelar requiere verificación de fondos para la emisión de recibos de sueldo con 30 días de antelación al pago. Los montos incluyen 10% para gastos de administración de la Udelar.





UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA URUGUAY



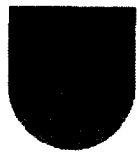
**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA-CSIC Y EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA**

En la ciudad de Montevideo, el día 20 de Abril del año dos mil dieciseis, **POR UNA PARTE:** la Universidad de la República–Comisión Sectorial de Investigación Científica (en adelante UdelaR), representada en este acto por su Rector, Dr. Roberto Markarian, con domicilio en Avenida 18 de Julio 1824 de esta ciudad, y **POR OTRA PARTE:** el Ministerio de Industria, Energía y Minería (en adelante MIEM), representado en este acto por la Ministra, Ing. Carolina Cosse, con domicilio en la calle Sarandí 620 de esta ciudad, convienen en celebrar el siguiente **CONVENIO:**

**CLÁUSULA PRIMERA – ANTECEDENTES:**

- 1.1 - Con fecha 27 de setiembre del 2013, la UdelaR y el MIEM suscribieron un convenio específico para la puesta en marcha del Centro de Extensionismo Industrial (CEI) como una herramienta de política industrial que estimule sistemáticamente la expresión de demandas tecnológicas y de innovación de las empresas uruguayas y su articulación con las capacidades del Sistema Nacional de Innovación, operando a partir de tres componentes: a) un servicio de Consultas de Orientación Tecno-Competitiva para empresas individuales, b) un portal web con mecanismos de conexión interactiva entre ofertas y demandas tecnológicas y c) un componente de identificación de necesidades a nivel sectorial. -----
- 1.2 - La conformación de la Unidad Ejecutora del CEI se inició en febrero de 2014 y, según Resolución Ministerial de fecha 10 de octubre de 2014, se autorizó la ampliación del plazo de vigencia del convenio original hasta el 31 de diciembre de 2015.-----
- 1.3 - Según Resolución Ministerial de fecha 21 de octubre de 2014, se autorizó la primera ampliación del monto del convenio original por \$ 784.080. -----
- 1.4 - En conformidad con el convenio y el plan de trabajo establecido, la Unidad Ejecutora del CEI entregó al MIEM un primer Informe de Avance por el periodo febrero-julio 2014 y un segundo Informe de Avance por el periodo agosto-diciembre de 2014, después de su aprobación por el Consejo Directivo del CEI.
- 1.5 - Según Resolución Ministerial de fecha 27 de febrero de 2015, se autorizó la segunda ampliación del convenio original, por un monto \$ 3.993.750. -----
- 1.6 - Existe un marco de actuación vigente para el CEI, definido en el convenio suscrito el 12 de setiembre de 2014 entre la UdelaR, el MIEM y la Cámara de Industrias del Uruguay, que acordaron en la cláusula segunda aportar en la medida de sus posibilidades los recursos humanos y materiales necesarios para la ejecución de las actividades del CEI.-----
- 1.7 - Dado que el plazo del convenio específico entre la UdelaR y el MIEM vence el 31 de diciembre de 2015, habiéndose alcanzado la máxima ampliación posible de su monto y siendo de amplia satisfacción para ambas partes las actividades realizadas por el CEI, se requiere para su continuidad la realización de un nuevo convenio entre las partes. -----

**CLAUSULA SEGUNDA - OBJETO:** El objeto de este Convenio es consolidar y potenciar el CEI como herramienta de política industrial para la detección y articulación de demandas



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY



tecnológicas y de innovación de la industria uruguaya, especialmente sus pequeñas y medianas empresas, cooperativas de producción y empresas autogestionadas, con la oferta de conocimientos disponible en el país y la estructura existente de apoyo a la competitividad. -----

**CLAUSULA TERCERA – OBJETIVOS:** Los objetivos específicos del Convenio son aquellos que deberá cumplir el CEI:

**3.1 -** Intensificar el uso del conocimiento en pequeñas y medianas empresas (en adelante PYMES) de seis sectores industriales, orientándolas hacia mejoras de productividad y competitividad, y facilitándoles el acceso a la estructura de apoyo al desarrollo tecnológico, la innovación y la competitividad. -----

**3.2 -** Contribuir a la descentralización territorial de la política industrial promoviendo los servicios del CEI en seis departamentos del interior del país y articulando las acciones con la estructura regional de apoyo del MIEM, la UdelaR y la Mesa Interinstitucional para el Desarrollo Local. -----

**3.3 -** Brindar insumos de calidad al MIEM para el diseño de políticas e instrumentos de apoyo a la competitividad e innovación empresarial, a partir de la sistematización de las oportunidades de mejora de productividad en PYMES de los sectores industriales objetivo. --

**3.4 -** Informar a la UDELAR-CSIC y centros tecnológicos sobre demandas de conocimiento que pueden resultar de interés para la investigación y el desarrollo tecnológico, y difundir como bien público la oferta sistematizada de capacidades de investigación de aplicación industrial. -----

**3.5 -** Difundir los resultados actuales y futuros de las actividades de extensionismo a diferentes actores involucrados en el desarrollo industrial del país, mostrando la necesidad y los beneficios de la intermediación entre la oferta y la demanda de conocimientos e instrumentos. -----

**3.6 -** Crear vínculos con entidades de extensionismo industrial en otros países a efecto de intercambiar modalidades, metodologías y buenas prácticas, e identificar barreras comunes en la vinculación Estado-Sector productivo-Academia y formas concretas de superarlas. ----

**3.7 -** Mejorar las capacidades de gestión, monitoreo y evaluación de desempeño e impacto del CEI. -----

**CLAÚSULA CUARTA – METAS:** En concordancia con los objetivos específicos, se establecen las siguientes metas para el año 2016:

**4.1 -** Haber realizado un mínimo de 50 Consultas de Orientación Tecno-Competitiva (COTC) en el año 2016, de acuerdo a la metodología de trabajo ya establecida por el CEI, atendiendo a PYMES de los seis sectores industriales seleccionados. -----

**4.2 -** Lograr que PYMES de por lo menos seis departamentos del país demanden los servicios del CEI, como resultado de los eventos de difusión realizados en colaboración con la estructura de apoyo a nivel departamental. -----

**4.3 -** Lograr que por lo menos el 60% de las PYMES atendidas implementen algunas de las

recomendaciones incluidas en su Plan de Acción y/o se vinculen con centros tecnológicos. --

**4.4 -** Lograr que la sistematización y documentación de los tipos de problemas tecnológicos y productivos y las oportunidades de innovación y mejora de competitividad, encontrados en el sector de PYMES de los sectores industriales seleccionados, constituyan aportes relevantes para la definición de políticas industriales y para la toma de acción por parte de los Consejos Sectoriales. -----

**4.5 -** Entregar un informe al MIEM que documente las carencias o debilidades de la estructura de apoyo a la competitividad en relación con la demanda. -----

**4.6 -** Lograr que el relevamiento de la oferta de capacidades de investigación e innovación de aplicación industrial, difundido en formatos adecuados, sea usado como referencia y apoyo para la vinculación academia – sector productivo. -----

**4.7 -** Disponer de sólidos argumentos y métodos de trabajo, basados en la evidencia y el aprendizaje a nivel nacional así como en las buenas prácticas a nivel internacional, a favor del extensionismo como herramienta para la vinculación y articulación de la oferta y la demanda de conocimiento en el país.

#### **CLÁUSULA QUINTA – MONTO TOTAL Y FORMA DE PAGO:**

**5.1 -** El monto total de este Convenio asciende a la suma de \$ **8.611.973** (ocho millones seiscientos once mil novecientos setenta y tres pesos uruguayos), según presupuesto presentado en el Anexo I, que forma parte de este Convenio.

**5.2 -** Dicho monto será aportado por la Dirección Nacional de Industrias, Unidad Ejecutora del Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la UdelaR para la realización de las tareas especificadas en el Plan de Trabajo del CEI para 2016, presentado en el Anexo II, que forma parte de este Convenio. -----

**5.3 -** Los pagos se realizarán mediante transferencias bancarias trimestrales a la UdelaR de acuerdo al calendario de pagos detallado en el Anexo II. -----

**5.4 -** El monto de este Convenio podrá ampliarse, de entenderse necesario, por la vía de Acuerdos Complementarios, según lo indicado en la Cláusula Sexta. -----

**5.5 -** La UdelaR realizará las respectivas Rendiciones de Cuentas según lo establece las disposiciones de la Ordenanza No 77 del Tribunal de Cuentas de la República. -----

**5.6 -** Para la ejecución del presente Convenio, se establece una comisión del 10% (diez por ciento) para la UdelaR por gastos administrativos y de gestión, según lo establece la ordenanza sobre aplicación de recursos extrapresupuestales aprobada por el Consejo Directivo Central con fecha 05 de mayo de 1993 (Resolución N°42), aplicado sobre el importe de ejecución real de los fondos administrados, quedando la UdelaR autorizada a retener dicho importe. Dicho monto está incluido en el monto total establecido en el presente Convenio. -----

**5.7 -** Si al finalizar la vigencia del presente Convenio existiera algún saldo positivo resultante de la no ejecución de la totalidad de las sumas transferidas, la UdelaR deberá devolver dicho importe al MIEM. A tales efectos, el MIEM deberá indicar a UdelaR cómo proceder con el remanente.-----



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY



DIRECCIÓN NACIONAL DE INDUSTRIA

**CLÁUSULA SEXTA: ACUERDOS COMPLEMENTARIOS:** Este Convenio podrá ser modificado y/o ampliado de conformidad entre ambas partes por Acuerdos Complementarios.-----

**CLÁUSULA SÉPTIMA – RESPONSABLES DE LA EJECUCION DEL PROYECTO:** Cada institución nombra a las siguientes personas como responsables por la correcta ejecución y cumplimiento del Plan de Trabajo establecido en la cláusula quinta (segunda): a) por el MIEM, Sr. Rafael Mendive, Director de DINAPYME; b) por la UdelaR, Dra. Judith Sutz, Coordinadora Académica de la Comisión Sectorial de Investigación Científica; c) por el CEI, Ec. Michele Snoeck, Coordinadora del CEI. No obstante las designaciones mencionadas, cada una de las partes podrá sustituir las referidas designaciones, bastando para ello la comunicación en forma fehaciente a la otra parte.-----

**CLAÚSULA OCTAVA – MORA POR INCUMPLIMIENTO:** Las partes caerán en mora de pleno derecho cuando se incumpla con las obligaciones mencionadas en el presente Convenio.-----

**CLÁUSULA NOVENA – PLAZO:** Este convenio mantendrá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016. La pérdida de vigencia de este Convenio no afectará las actividades pendientes de finalización que hubieren sido aprobadas por las partes oportunamente. -----

**CLÁUSULA DÉCIMA – RESCISIÓN:** Si alguna de las dos partes quisiera rescindir el presente convenio, deberá comunicar su voluntad con una antelación de 60 días por medio fehaciente.-----

**CLÁUSULA DÉCIMOPRIMERA – INTERPRETACIÓN:** Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este convenio se solucionará por la vía de la negociación directa. En cualquier momento una parte podrá proponer a la otra su modificación sin que ello genere ningún derecho a indemnización o reparación de ninguna especie o naturaleza. -

**CLÁUSULA DÉCIMOSEGUNDA – CONFIDENCIALIDAD Y USO DE LA INFORMACION OBTENIDA:** Las partes asumen la obligación de confidencialidad respecto de la información obtenida durante el desarrollo del presente Convenio, y se comprometen a concederle un uso estrictamente destinado únicamente a la tarea propia del objeto de este Convenio. -----

**CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA – PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y RESULTADOS:** Los resultados de los conocimientos obtenidos producto del objeto del presente Convenio, constituyen propiedad intelectual de las partes firmantes, debiendo las mismas autorizar su uso o transmisión a terceros. La UdelaR se regirá por la Ordenanza de Propiedad Intelectual vigente en la institución. -----

**CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA – NOTIFICACIÓN:** A todos los efectos a que diere lugar este Convenio, las partes constituyen domicilios especiales en los indicados como respectivamente suyos en la comparecencia de modo que, no mediando comunicación formal a la otra parte de cualquier variación que se produzca al respecto, será considerada



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

**MIEMDNI**  
DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIAS

válida toda comunicación, notificación, o similares que se practiquen mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente que se dirija a los señalados domicilios. -----

**CLÁUSULA DÉCIMOQUINTA – EJEMPLARES:** Este Convenio entrará en vigencia una vez suscrito, a cuyo efecto se extenderán dos ejemplares, siendo dichos textos igualmente auténticos. -----

Y para constancia se otorgan y firman los dos ejemplares de su mismo tenor en el lugar y fecha anteriormente indicados. -----

Dr. Roberto Markarian  
Rector  
UdelaR

Ing. Carolina Cosse  
Ministra  
MIEM



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY



## ANEXO I

### PRESUPUESTO CONVENIO

Nov-Dic. 2015 y Ene-Dic 2016 - En pesos uruguayos

Rubros	2015	2016*	Total
Coordinadora		1.563.441	1.563.441
Facilitador (ingeniero)		1.023.437	1.023.437
Facilitadora (ingeniera, tiempo parcial)		625.795	625.795
Especialista en instrumentos		1.029.237	1.029.237
Encargada de comunicación		1.023.437	1.023.437
Ejecutiva financiera		330.367	330.367
Investigador/Evaluador		1.018.447	1.018.447
<i>Subtotal</i>		6.614.161	6.614.161
Fondos requeridos para terminar 2015**	814.651		814.651
Previsión licencias no gozadas 2016		400.254	400.254
Comisión UdelaR (10%)	81.465	701.442	782.907
<b>TOTAL</b>	<b>896.116</b>	<b>7.715.857</b>	<b>8.611.973</b>

\* Incluye un 10% de ajuste salarial.

\*\* Noviembre (parcial), diciembre y aguinaldos.

**ANEXO II - PLAN DE TRABAJO 2016**

**Objetivo general:** consolidar y potenciar el CEI como herramienta de política industrial para la detección y articulación de demandas tecnológicas y de innovación de la industria uruguaya, especialmente sus pequeñas y medianas empresas, con la oferta de conocimientos disponible en el país y la estructura existente de apoyo a la competitividad.

OBJETIVOS ESPECIFICOS	RESULTADOS ESPERADOS	ACTIVIDADES	MONTO \$	FECHA PARA DISPONIBILIDAD DE FONDOS EN CUENTA UdelAR	OBSERVACIONES*	PLAZOS DE EJECUCION 2015 - 2016												Total transferencias						
						nov-dic-15	ene-16	feb-16	mar-16	abr-16	may-16	jun-16	jul-16	ago-16	sep-16	oct-16	nov-16		dic-16					
Finalización Fase 1 del CEI	El CEI cumplió con éxito las metas de su fase 1 y es reconocido en el medio como organismo de vinculación entre diferentes actores del desarrollo industrial	Finalización de la fase 1 del CEI (2014-2015): últimas Consultas (COTC) a empresas, cuarto informe semestral de actividades del CEI; informe sobre necesidades tecnológicas y de conocimiento de las empresas atendidas; informe final de proyecto; organización fase siguiente del CEI.	2.035.339	01/11/2015	Sueldos CEI de noviembre (parte) y diciembre con aguinaldo (no era posible ampliar más el convenio 2014-2015) + sueldos de enero y febrero 2016 (la Admin. de UdelAR cierra en enero).	2.035.339																		
Objetivo 1 Intensificar el uso del conocimiento en PYMES de seis sectores industriales, orientándolos hacia mejoras de productividad y competitividad, y facilitándoles el acceso a la estructura de apoyo al desarrollo tecnológico, la innovación y la competitividad.	1 - Un mínimo de 50 empresas han sido atendidas y orientadas por el CEI en 2016, con una metodología de trabajo comprobada en 2014-2015 (Consultas de Orientación Tecnológica Competitiva, COTC). 2 - Se han realizado COTC en los seis sectores industriales seleccionados. 3 - No menos del 60% de las PYMES atendidas implementan algunas de las recomendaciones incluidas en su Plan de Acción y/o se vinculan con centros tecnológicos	1.1 Organizar la selección de tres nuevos sectores industriales objetivo del CEI con el MIEM y la CIU, y acordar un plan de trabajo con los Consejos Sectoriales																						
		1.2 Realizar un mínimo de 50 Consultas de Orientación Tecnológica Competitiva (COTC) a empresas en 2016.	1.966.999	01/03/2016	Sueldos CEI para el trimestre marzo-mayo 2016.				1.966.999															
		1.3 Efectuar el seguimiento periódico de las empresas atendidas (incluyendo las de la Fase 1 del CEI) y registrar las acciones que toman una vez finalizadas las COTC.	1.651.048	01/06/2016	Sueldos CEI para el trimestre junio-agosto 2016.					1.651.048														
		1.4 Organizar reuniones semestrales del equipo del CEI a cargo de las COTC para integrar las lecciones aprendidas en la metodología de trabajo, y documentar los avances logrados.	1.967.958	01/09/2016	Sueldos CEI para el trimestre set-nov. 2016.												1.967.958							
		1.5 Implementar una estrategia de comunicación proactiva para captar demandas de las PYMES por los servicios del CEI y canalizar información resultante de los servicios del CEI hacia los Consejos Sectoriales.	550.349	01/12/2016	Sueldos CEI para diciembre 2016.																			550.349
		1.6 Actualizar y mejorar las bases de datos del CEI sobre: a) instrumentos de apoyo, b) servicios privados y públicos para la ejecución de los planes de acción por las empresas, y c) fuentes de información internacionales relevantes para los sectores industriales objetivo.																						
Objetivo 2 Contribuir a la descentralización territorial de la política industrial, promoviendo los servicios del CEI en por lo menos seis departamentos del interior del país y coordinando las acciones con la estructura regional de apoyo del MIEM, la UdelAR y la Mesa Interinstitucional para el Desarrollo Local	Por lo menos seis departamentos del país demandan los servicios del CEI, como resultado de los eventos de difusión realizados en colaboración con la estructura de apoyo a nivel departamental.	2.1 En conjunto con el MIEM, la UdelAR y la CIU, seleccionar los departamentos en los que actuará prioritariamente el CEI.																						
		2.2 Comunicar los servicios del CEI a la estructura institucional de apoyo empresarial en los departamentos seleccionados																						
		2.3 Realizar eventos empresariales para promover los servicios del CEI en los departamentos objetivo, entre otros al menos dos desayunos empresariales organizados en conjunto con la estructura institucional local de apoyo.																						
		2.4 Asegurar una distribución geográfica de las COTC a realizarse acorde con el objetivo de descentralización.																						
Objetivo 3 Brindar insumos de calidad al MIEM para el diseño de políticas e instrumentos de apoyo, a partir de la sistematización de las oportunidades de mejora de productividad en PYMES de los sectores industriales objetivo.	Los informes entregados al MIEM son aportes valiosos y útiles para la definición de políticas	3.1 Elaborar informes para el MIEM que documenten el uso de los instrumentos de apoyo por las PYMES atendidas, y las carencias y debilidades de la estructura de apoyo a la competitividad en relación con la demanda																						
		3.2 Sistematizar y documentar los tipos de problemas tecnológicos y productivos detectados en las empresas atendidas, así como sus debilidades en la gestión de su cadena de valor. Comunicar demandas a otros actores (por ej. Consejos Sectoriales, Centro Tecnológico de la Industria Plástica)																						

RESUMEN TRANSFERENCIAS A REALIZAR	
Fecha límite	01/11/2015
Total (\$)	2.035.339
01/06/2016	1.966.999
01/09/2016	1.967.958
01/12/2016	550.349
31/12/2016	440.280
<b>Total convenio</b>	<b>8.611.973</b>

UdelAR requiere verificación de fondos para la emisión de recibos de sueldo con 30 días de antelación al pago. Los montos incluyen 10% para gastos de administración de la UdelAR.

FECHAS PARA REALIZAR TRANSFERENCIAS:		TOTAL TRANSFERENCIAS 2015-2016 EN \$	
01/11/2015	2.035.339	550.349	2.035.339
01/09/2016	1.966.999	440.280	6.676.634
01/06/2016	1.651.048		
01/03/2016	1.967.958		
01/09/2016			
01/12/2016			
31/12/2016			
			8.611.973

Objetivo	Descripción	Fecha	Monto	Estado
Objetivo 4	Informar a la UdelAR-CSIC la oferta de la UdelAR generadora de conocimiento para la oferta de capacidades de investigación y centros tecnológicos y centros de investigación que puedan resultar de interés para la tecnología, y difundir como bien público la oferta de capacidades de academia – sector productivo			
Objetivo 5	Difundir los resultados actuales (2014-2015) y futuros del CEI a diferentes reconocidos actores involucrados en el desarrollo industrial del país, mostrando la necesidad y beneficios de otros actores que buscan realizar la interacción entre la oferta y la demanda de instrumentos e			
Objetivo 6	Crear vínculos con extensionismo industrial de otros países a efecto de intercambiar metodologías, en las buenas prácticas a nivel nacional así como metodologías y buenas prácticas a nivel internacional), a favor del extensio			
Objetivo 7	Mejorar las capacidades de gestión, monitoreo y evaluación de desempeño e impacto del CEI			
7.3	Elaborar el primer informe anual sobre las actividades y resultados del CEI y elevarlos al Consejo Directivo, junto con propuestas orientadas al escalamiento del CEI para potenciar su impacto en la industria nacional.	31/12/2016	440.280	
7.2	Actualizar y mejorar el Sistema de Evaluación del CEI, incluyendo una evaluación preliminar del impacto de las actividades del CEI en las empresas al año de haber sido atendidas.			
7.1	Implementar un sistema de gestión que permita verificar y controlar el desempeño del CEI desde las perspectivas financieras, de los beneficios y de los procesos internos, y efectuar los ajustes necesarios en caso de desvíos.			
6.2	Explorar la utilidad de crear una red intrasectorial de entidades dedicadas al extensio			
6.1	Establecer un diálogo con entidades de extensio			
5.1	Organizar un evento (taller) de presentación y discusión de los resultados del CEI en el periodo 2014-2015 y del aprendizaje y avances de extensio			
4.2	Organizar la implementación de las recomendaciones o plan de acción que resultan de 4.1			
4.1	Organizar una jornada de trabajo con instituciones generadoras de conocimiento para la oferta de capacidades de investigación y centros tecnológicos			